

Madrid, a 21 de mayo de 2007

RESOLUCIÓN CONJUNTA DE LA SECRETARÍA GENERAL PARA LA PREVENCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN Y EL CAMBIO CLIMÁTICO DEL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y DE LA SECRETARÍA GENERAL DE PRESUPUESTOS Y GASTOS DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA SOBRE LA MEMORIA AMBIENTAL DEL PROGRAMA OPERATIVO FEDER DE EXTREMADURA (2007-2013)

1 PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO

La estrategia del PO FEDER de Extremadura 2007-2013 se basa en el Plan Nacional de Reformas de España 2005-2008, en las Orientaciones estratégicas comunitarias en materia de cohesión, el Marco Estratégico Nacional de Referencia y en un análisis de las principales debilidades, fortalezas, amenazas y oportunidades (DAFO) para el desarrollo económico y social de la región de extremeña.

La estrategia a seguir en el próximo período de programación en Extremadura, región situada dentro del objetivo Convergencia, se define en un marco propio de actuación denominado MECEX, que reúne las siguientes características:

- Presenta unos objetivos bien delimitados y concreta, de manera precisa, los frentes de actuación prioritarios, de cara a optimizar los esfuerzos y a maximizar la eficacia y eficiencia de las actuaciones a realizar.
- Fundamenta sólidamente los retos y oportunidades regionales sobre los que tienen que aplicarse las opciones estratégicas.
- Respeta los principios y fines esenciales asignados a la Política de Cohesión comunitaria recogidos en el Tratado de la UE, según el cual dicha política tiene *"...como misión promover (...) un desarrollo armonioso y equilibrado de las actividades económicas en el conjunto de la Comunidad, un crecimiento sostenible (...), un alto grado de convergencia de los resultados económicos..."*.

Los objetivos finales del programa son:

- Lograr un ritmo de crecimiento económico que permita continuar aproximando los niveles de renta per cápita y de empleo de Extremadura a los de las economías más desarrolladas, impulsando el proceso de convergencia real de la región.

- Extender los beneficios derivados del progreso socio-económico al conjunto de los territorios y ciudadanos extremeños, con el fin de alcanzar unas elevadas cotas de cohesión en la Comunidad Autónoma

Estos objetivos finales se desarrollan mediante los siguientes objetivos intermedios:

- Aumentar la competitividad económica, a través de una mayor inversión en I+D, favoreciendo la implicación del sector privado y elevando la eficacia del Sistema Regional de Ciencia y Tecnología.
- Intensificar el grado de incorporación y de explotación de las tecnologías de la información y la comunicación, como eje básico de la “economía del conocimiento”.
- Incrementar la dotación de infraestructuras, la intermodalidad y la conexión a las redes principales de transporte (calidad funcional), para mejorar la accesibilidad territorial.
- Promover una mayor integración social, reduciendo la vulnerabilidad de los colectivos con riesgo de exclusión y garantizando su acceso a los servicios sociales básicos.
- Promover el desarrollo local y rural basado en la creación de ventajas comparativas para mejorar la cohesión intrarregional de Extremadura.
- Asegurar la preservación de la diversidad del hábitat y de los ecosistemas, así como optimizar la gestión de los recursos naturales, sobre todo, los recursos hídricos y el tratamiento de residuos, en el marco de un modelo de desarrollo sostenible.

Los objetivos del PO FEDER de Extremadura 2007-2013 se articulan a través de los siguientes 7 ejes prioritarios:

1. Desarrollo de la economía del conocimiento (I+D+i, educación, sociedad de la información y TIC).
2. Desarrollo e innovación empresarial.
3. Medio Ambiente, entorno natural, recursos hídricos y prevención de riesgos.
4. Transporte y energía.
5. Desarrollo sostenible local y urbano.
6. Inversiones en infraestructuras sociales.
7. Asistencia técnica y refuerzo de la capacidad institucional.

2 ANÁLISIS DEL PROCESO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

2.1 TRAMITACIÓN DE LA EVALUACIÓN

El Ministerio de Economía y Hacienda actúa como órgano promotor a efectos de la elaboración y aprobación de los Programas Operativos para ser presentados a la Comisión Europea. El Ministerio de Medioambiente actúa como órgano ambiental.

El Ministerio de Economía y Hacienda coordina con las CCAA (Consejerías de Economía y/o Hacienda) la realización del procedimiento y la formalización y redacción de los documentos que requiera el proceso sustantivo y el proceso de evaluación ambiental de los PO regionalizados. El MEH prepara los documentos sustantivos que corresponden a los PO plurirregionales. La elaboración del Informe de Sostenibilidad Ambiental (ISA) que corresponde a los Programas operativos regionales corre a cargo de la correspondiente CA, mientras que la de los Programas Operativos plurirregionales (incluido el P.O. Fondo de Cohesión-FEDER) es competencia del MEH.

La consulta pública la gestiona el MEH. Se han expuesto los PO's y los ISA's durante un período de 23 días (procedimiento de urgencia), previa convocatoria en el BOE y la WEB del MEH de los anuncios sobre dicha consulta. Cada CCAA elabora el informe de alegaciones correspondiente al PO e ISA que han sido expuestos en consulta pública en su territorio. El MEH elabora el informe de alegaciones completo de lo que ha expuesto a consulta pública en coordinación con las CCAA para los aspectos en que sea necesario.

- INICIACIÓN

Una vez aclarada por parte de la Comisión la exigencia de realización de procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) para los PO del FEDER y del Fondo de Cohesión, se inició el procedimiento con el envío por parte del MEH al MMA de la Documentación inicial (10 de julio de 2006). Este documento de iniciación se distribuyó, por parte del MMA a todas las autoridades ambientales que se estimó debían formar parte del proceso (Administraciones públicas afectadas, organismos interesados y ONG's de ámbito nacional). El documento se distribuyó el 10 de julio de 2006 para convocar la reunión de información y consultas el 18 de julio de 2006. Una vez realizada dicha reunión, se abrió un plazo de 15 días para la recepción de sugerencias y alegaciones de cara a preparar el Documento de referencia.

- DOCUMENTO DE REFERENCIA

El Documento de Referencia fue finalmente remitido al MEH por Resolución de 22 de septiembre de 2006 del Director General de Calidad y Evaluación Ambiental. Sobre la base de dicho Documento de Referencia el MEH ha elaborado un Índice explicativo de cara a presentar los ISA's de forma homogénea y así aprovechar las sinergias que puedan existir entre unos PO y otros dada la similitud de prioridades existente en los distintos objetivos.

- CONSULTA PÚBLICA

El borrador del Programa Operativo y el Informe de Sostenibilidad Ambiental fueron sometidos a consulta pública mediante publicación en el BOE de fecha 11 de enero de 2007. El texto íntegro del Programa Operativo y del Informe de Sostenibilidad Ambiental estuvieron a disposición del público en sitio web de la Dirección General de Fondos Comunitarios: www.dgfc.sgpg.meh.es y en la Sala de Juntas de la Planta 19 de las dependencias de dicha Dirección General, situada en el Ministerio de Economía y Hacienda, Paseo de la Castellana, 162, 28071-MADRID así como en la página web de la junta de Extremadura <http://www.juntaex.es/consejerias/eic/hp/home.html>., así como en las oficinas de la Dirección General de Planificación Presupuestaria y Fondos Comunitarios de la Consejería de Hacienda y Presupuesto de la Junta de Extremadura, situadas en el Paseo de Roma, s/n 06800 Mérida.

En el anuncio se indicaba que las alegaciones se remitieran a la dirección de correo electrónico: sgfeder@sgpg.meh.es. El plazo de consulta fue de 23 días a partir de su publicación en el BOE (trámite de urgencia).

Asimismo, el Ministerio de Economía y Hacienda consultó por vía telemática a las administraciones ambientales y público interesados que se citan a continuación, señalándoles el sitio web de consulta del Programa Operativo preliminar y del Informe de Sostenibilidad Ambiental, otorgando el mismo plazo de 23 días para la realización de sugerencias:

- Administraciones afectadas: Ministerio de Medio Ambiente: Confederación Hidrográfica del Guadiana, Confederación Hidrográfica del Tajo, Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, Dirección General del Agua, Dirección General para la Biodiversidad, Dirección General de Costas, Oficina para el Cambio Climático, Instituto Nacional de Meteorología. Ministerio de Educación y Ciencia: Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Instituto Geológico y Minero.

Ministerio de Sanidad y consumo: Instituto Carlos III. Ministerio de Cultura (Bellas Artes). CEDEX. CIEMAT. Consejería de Medio Ambiente y de Economía/Hacienda de Extremadura.

- Público interesado: SEO/Birdlife, ADENA, Greenpeace, Ecologistas en Acción, Amigos de la Tierra, FEMP, FUCI, ASAJA, COAG, UPA, UGT, CCOO, CEOE.

2.2 ANÁLISIS Y CALIDAD DEL INFORME DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL

Para analizar la calidad del informe de sostenibilidad ambiental, es necesario previamente considerar las particularidades propias de estos Programas Operativos, así como de su mecanismo de elaboración. En este sentido, hay que destacar que las decisiones que en ellos se adoptan son decisiones estratégicas de cofinanciación de actuaciones, así como su sujeción a la Agenda de Lisboa, que establece estrictos condicionantes para la distribución de los fondos por tipos de actividad. Los Programas incorporan un análisis detallado de debilidades y fortalezas que generalmente conduce a configurar una alternativa de programación coherente con el mismo y con el marco de la programación. Ello determina que la generación de alternativas y el informe de viabilidad de las mismas contenidos en el ISA puedan no tener pleno sentido en este tipo de programas.

Asimismo la información que obligatoriamente deben contener los Programas Operativos está recogida en los artículos 37 y 38 del reglamento (CE) nº 1083/2006, así como en los Reglamentos específicos de cada tipo de Fondo. Los citados Reglamentos establecen que la programación debe incluir información sobre los ejes prioritarios y los objetivos. No obstante solo obliga a un desglose indicativo por categorías, a efectos de información, y una lista indicativa de los grandes proyectos que estén previstos someter a la aprobación de la Comisión durante el periodo de programación.

Debido al bajo grado de concreción de las actuaciones incluidas, la mayoría de ellas sin ubicación geográfica, no ha sido posible más que una apreciación general de sus impactos ambientales, y en consecuencia la determinación de medidas preventivas, correctoras y compensatorias se debe basar en mecanismos generales de prevención y control ambiental de las actividades elegibles, cuya comprobación requiere de un sistema de seguimiento lo más completo posible. Asimismo de acuerdo al artículo 6 de la Ley 9/2006, conforme se vayan concretando las actuaciones, se deberán someter a una evaluación de sus repercusiones sobre espacios naturales protegidos, Red Natura, consumo de recursos naturales, calidad ambiental etc.

El Informe de Sostenibilidad Ambiental cumple con los contenidos exigidos en el Anexo I de la Ley 9/2006 de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente. La metodología adoptada en el ISA (tal y como se explica en su apartado 4, página 79 del ISA), se basa en la determinación de los previsibles impactos de todas las posibles actuaciones, para a partir de ello poder analizar cual sería la alternativa más favorable para el medio y compararla con las actuaciones que comprende la programación. Sin embargo, a pesar de que el P.O. incluye grandes proyectos, estos no se han evaluado en el I.S.A.

2.3 ALTERNATIVAS CONSIDERADAS Y JUSTIFICACIÓN DE LA ALTERNATIVA ELEGIDA

El ISA hace un análisis de actuaciones alternativas a aquellas incluidas en el PO FEDER de la Comunidad de Extremadura, en base a su impacto medioambiental. Para ello, se ha optado por reducir el número de alternativas posibles, dividiendo los ejes del PO en opciones de priorización financiera, que engloban varias categorías de gasto.

Basándose en un análisis de los posibles efectos sobre el medio ambiente de las distintas categorías de gasto posibles dentro de cada opción de priorización financiera, se ha formulado la Alternativa ambientalmente más favorable, que será aquella que otorgue mayor asignación financiera a las opciones de priorización financiera más favorables con el medio ambiente, y menor, e incluso nula, a las que tienen un efecto adverso sobre el medio ambiente. Seguidamente se ha comparado la asignación financiera dada a las distintas opciones de priorización financiera en la Alternativa ambientalmente más favorable con la que tienen en la alternativa programada en el PO FEDER Extremadura 2007-2013.

En la mayoría de los casos, la prioridad financiera asignada a las distintas opciones en el PO y en la Alternativa ambientalmente más favorable coinciden.

El ISA del PO FEDER Extremadura señala que: “la estrategia definida en el Programa Operativo difiere en algunos aspectos de la Alternativa ambientalmente más favorable. No obstante, el análisis de otros factores, más allá de los puramente ambientales, nos conduce a afirmar, que en términos globales, la estrategia programada es la que responde en mayor medida a los retos y necesidades detectadas en la región”.

Entre las razones que apoyan esta afirmación se encuentran:

- La importante asignación financiera que el PO de Extremadura asigna al eje 3, de marcado carácter ambiental, al cual asigna el 26,82% de la financiación total (sin tener en cuenta lo destinado a asistencia técnica). Dentro de este, las partidas que más dinero reciben son las relacionadas con la gestión, distribución y tratamiento del agua, lo que parece justificado por la escasez y fragilidad de los recursos hídricos en la región, lo que tiene una incidencia de primer orden en el desarrollo socioeconómico de la región y en su equilibrio medioambiental.
- El Programa Operativo otorga una alta prioridad a la mejora de la red de carreteras regional. Esta se presenta como una necesidad prioritaria para lograr un mayor desarrollo y equilibrio territorial de la Comunidad. Las carreteras son necesarias para favorecer los flujos de las actividades económicas y sociales, tanto en el interior del territorio como con el exterior. Además, unas buenas, seguras y cómodas comunicaciones por carretera son necesarias para que el conjunto de la población pueda tener un acceso homogéneo a las prestaciones de los servicios públicos, a los centros de trabajo y estudio, y a los lugares de esparcimiento y ocio. A esto hay que añadir que la longitud total de carreteras por kilómetro cuadrado en Extremadura sólo representa el 65% de la media de España.
- Otra apuesta del PO es el fomento de la iniciativa y la competitividad, recibiendo el 18,1% del total de la asignación financiera. Estas actuaciones se presentan como prioritarias por su importancia para el crecimiento económico y la generación de empleo en la región. Están justificadas por el retraso extremeño en cuanto al desarrollo de su tejido empresarial, su baja densidad empresarial en comparación a la media nacional, el menor grado de internacionalización de sus empresas, su base empresarial muy atomizada, y los bajos niveles alcanzados por el tejido empresarial extremeño en los parámetros relativos a la extensión y uso de las TICs.

Por último, se han considerado las consecuencias ambientales de la alternativa cero, que sería la no ejecución del PO, y se ha concluido que la eliminación de los riesgos ambientales asociados al PO no compensa los beneficios ambientales que se pierden con su no ejecución.

2.4 IMPACTOS AMBIENTALES SIGNIFICATIVOS DEL PROGRAMA

De las 41 categorías de gasto incluidas en el PO FEDER de Extremadura (sin contar con el Eje de Asistencia Técnica), 32 pueden tener efectos significativos sobre el medio ambiente.

Las siguientes 19 categorías de gasto del PO FEDER de Extremadura pueden suponer actuaciones potencialmente adversas para el medio ambiente:

- 02. Infraestructura de I+DT y centros de cualificación específica en tecnología
- 08. Otras inversiones en empresas
- 10. Infraestructuras telefónicas (incluidas redes de banda ancha)
- 15* Otras medidas para la mejora del acceso a las TIC por parte de las PYME y para su uso eficiente por parte de éstas.
- 20* Autopistas
- 21. Autopistas (TEN-T)
- 23. Carreteras regionales/locales
- 17**. Ferrocarriles (TEN-T)
- 26. Transporte Multimodal
- 29. Aeropuertos
- 33. Electricidad
- 35. Gas Natural
- 39. Energías renovables: viento
- 40. Energías renovables: solar
- 41. Energías renovables: biomasa
- 42. Energías renovables: hidroeléctrica, geotérmica y otras
- 44. Gestión de residuos domésticos e industriales
- 45. Gestión y distribución del agua (agua potable)
- 46. Tratamiento del agua (aguas residuales)
- 50**. Rehabilitación de centros industriales y terrenos contaminados.
- 57. Ayudas a la mejora de los servicios turísticos

*Categorías de gasto correspondientes a actuaciones no previstas en el borrador de P.O pero incluidas en el que finalmente se ha presentado.

** Categorías de gasto correspondientes a actuaciones previstas en el borrador de P.O pero finalmente no incluidas en el que se ha presentado.

Por otro lado, las siguientes 16 categorías de gasto del PO FEDER de Extremadura pueden suponer actuaciones potencialmente favorables para el medio ambiente:

- 01. Actividades de I+DT en centros de investigación
- 04. Ayudas para I+DT, en particular para las PYME
- 06. Ayuda a las pequeñas empresas para la promoción de productos y procesos de producción respetuosos del medio ambiente
- 08. Otras inversiones en empresas
- 43. Eficacia energética, producción combinada, gestión de la energía

- 44. Gestión de residuos domésticos e industriales
- 46. Tratamiento del agua (aguas residuales)
- 47. Calidad del aire
- 49. Mitigación y adaptación a cambios de clima
- 50. Rehabilitación de las zonas industriales y áreas contaminadas
- 51. Promoción de la biodiversidad y protección de la naturaleza (incluida Red Natura)
- 52. Promoción del transporte urbano limpio
- 55. Promoción de actividades naturales
- 56. Protección y valoración del patrimonio natural
- 58. Protección y preservación del patrimonio cultural
- 61. Proyectos integrados para la rehabilitación urbana y rural

2.5 RESULTADO DE LAS CONSULTAS Y DE LA PARTICIPACIÓN PÚBLICA

Se han recibido de ADENEX (Asociación para la Defensa de la Naturaleza y los Recursos de Extremadura) las siguientes alegaciones y sugerencias referidas, fundamentalmente, al contenido del ISA:

1. Respecto del marco normativo, expone que no se cita la Ley 8/1998 de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura ni tampoco la Ley 9/2006 de evaluación de los efectos de determinado planes y programas. en el medio ambiente en lo que modifica algunos puntos de la anterior.
2. Señala que no se hace referencia al Plan de Recuperación del Águila Imperial Ibérica ni a los Planes de Conservación del Hábitat del Águila Perdicera ni del Buitre Negro. Igualmente señala que no se hace referencia al Parque Natural "Tajo Internacional".
3. Señala la falta de referencia al grado de contaminación existente por nitratos y a la superficie afectada.
4. Indica la falta de datos sobre agricultura ecológica.
5. Precisa que los gráficos relativos a "Consumo energético de Extremadura en el año 2003" y el de "Superficie forestal quemada en Extremadura (ha) 1991-2004" han sido elaborados por ADENEX y no por las fuentes que se indican en el Informe.

2.6 FORMA EN QUE TANTO EL ISA COMO EL RESULTADO DE LAS CONSULTAS E INFORMACIÓN PÚBLICA SE HAN TENIDO EN CONSIDERACIÓN EN LA REDACCIÓN DEL PROGRAMA

Como respuesta a las alegaciones presentadas por ADENEX, señalar en primer lugar que aunque el apartado 3.1.4 no existe ni en el Programa ni en el Informe de Sostenibilidad Ambiental, en este último hay referencias:

- A la Ley Autonómica 8/1998 (pág. 68). Al identificarse las zonas que pueden verse afectadas por el PO FEDER de Extremadura 2007-2013 de manera significativa, señala aquellas que configuran la Red de Espacios Naturales Protegidos conforme a la Ley Autonómica 8/1998 de Conservación de la Naturaleza y de Espacios Naturales de Extremadura.
- A la Ley 9/2006 (páginas 6, 7, 67 “Tabla 31”, 127..)

Respecto a la biodiversidad y su gestión, los planes de Recuperación del Águila Imperial Ibérica, de Conservación del Hábitat del Águila Perdicera y del Buitre Negro , se contemplan en la página 29 del Informe de Sostenibilidad Ambiental (tabla 7 “Referentes estratégicos regionales”), vuelven a recogerse en las páginas 42 y 43 del mismo, incluyéndose, además, el plan de protección del hábitat del Lince Ibérico: apartado “3.1. Las principales características ambientales de la región” En las páginas 40 y 41 del ISA, apartado 3.1.b “Las principales características ambientales de la región: La riqueza del medio natural y la gestión de la biodiversidad: Los espacios Naturales Protegidos” se hace referencia al Parque Natural “Tajo Internacional”

Respecto al grado de contaminación existente por nitratos y a la superficie afectada, las tablas 22 y 27 que figuran en las páginas 52 y 61, respectivamente, reflejan indicadores de referencia en relación con el contexto ambiental, señalando que la proporción de territorio declarado vulnerable por nitratos es del 6,4%, en datos de 2003.

Efectivamente, no se mencionan otras energías. En cuanto a los objetivos marcados por el programa, cabe destacar que la ayuda atribuida a las actuaciones en torno a cada tipo de energía es la siguiente:

Actuaciones	Ayuda (Meuros)		
	AGE	C.A.	TOTAL
(33) Electricidad	11,72	2,93	14,65
(35) Gas natural	0,00	1,95	1,95
(39) Energías renovables: eólica	0,00	0,12	0,12
(40) Energías renovables: solar	0,00	0,51	0,51
(41) Energías renovables: biomasa	0,00	0,24	0,24
(42) Energías renovables: hidroeléctrica, geotérmica y otras	0,00	0,12	0,12
TOTAL	11,72	5,87	17,59

Por último señalar que los datos sobre agricultura ecológica presentes en la región sería objeto de un análisis más propio en el ámbito de actuaciones cofinanciadas por el FEADER.

El ISA ha puesto de manifiesto los efectos ambientales de las numerosas acciones incluidas en este Programa Operativo, y ha previsto unas medidas correctoras de sus efectos para algunas de ellas, que se redefinen y amplían mediante la presente Memoria Ambiental para cubrir las omisiones detectadas y otorgarles una formulación coherente con la dada a otros programas operativos FEDER.

En este sentido, la acumulación en un mismo procedimiento de la evaluación de todos los Programas Operativos, que en muchos casos comparten problemática ambiental y un amplio número de categorías de gasto, ha permitido generar unas determinaciones y un sistema de seguimiento comunes que dan mayor solidez a cada uno de ellos, y mayor coherencia al conjunto.

3. DETERMINACIONES AMBIENTALES

A la vista del Programa Operativo preliminar, el Informe de Sostenibilidad Ambiental, las alegaciones y consultas recibidas, y teniendo en cuenta el documento de Referencia de la evaluación y las sinergias positivas derivadas de la evaluación simultánea del conjunto de Programas Operativos FEDER y Fondo de Cohesión, se formulan las siguientes determinaciones a incluir en el programa operativo, con el fin de integrar adecuadamente los aspectos ambientales en el mismo.

Tras la evaluación del conjunto de los Programas Operativos FEDER y Fondo de Cohesión, se ha concluido con la siguiente relación general, común para todos los programas operativos, de categorías de gasto susceptibles de causar efectos ambientales significativos, tanto de signo positivo como negativo, en la que se remarcan en negrita las que figuraban en la versión preliminar del programa operativo que fue objeto de información pública y consultas. En el caso de que se produzcan posteriores incorporaciones en las categorías de gasto del Programa Operativo sobre las que figuraban en la versión preliminar que fue objeto de información pública y las consultas, también se entenderán aplicables a las mismas las determinaciones ambientales generales y específicas y los indicadores ambientales operativos establecidos por la presente Memoria Ambiental.

- Efectos positivos: **01, 06, 24, 25, 26, 27, 41, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 58, 61.**
- Efectos negativos: **02, 08, 10, 16, 17, 20, 21, 22, 23, 26, 27, 29, 30, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 44, 45, 46, 50, 53, 54, 55, 56, 57, 61.**

3.1. CRITERIOS AMBIENTALES GENERALES DE SELECCIÓN DE ACTIVIDADES COFINANCIABLES

3.1.1. Cualquier Plan o Proyecto que pueda afectar de forma apreciable a lugares Natura 2000 deberá, como condición previa a su elegibilidad, haber sido sometido a una evaluación de sus repercusiones de acuerdo a lo establecido en el Real Decreto 1997/1995, de 7 de diciembre, por el que se establecen medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitat naturales y de la fauna y flora silvestres.

3.1.2. En la selección de actuaciones cofinanciadas, y particularmente en las convocatorias de ayudas a actividades con cargo al Programa Operativo, se tendrán en cuenta los siguientes criterios generales de priorización ambiental:

- Actuaciones que faciliten el cumplimiento de objetivos ambientales establecidos en los ámbitos internacional, nacional o autonómico, o que den solución a problemas ambientales.
- Actuaciones que se integren, a su vez, en otros planes o programas de concepción global o integral, y que hayan sido objeto de evaluación ambiental.
- Actuaciones que reduzcan el consumo neto de agua o de otros recursos naturales.
- Actuaciones que reduzcan el consumo de energía. Actuaciones de mayor eficiencia energética.
- Actuaciones que reduzcan las necesidades de ocupación de suelo, especialmente de suelo no urbanizable o urbanizable no sectorizado, que no induzcan la intrusión humana en áreas poco humanizadas, o que eviten las nuevas construcciones.
- Actuaciones que reduzcan las necesidades de transporte.
- Actuaciones que reduzcan los residuos, vertidos, emisiones y la contaminación, con especial atención a las emisiones a la atmósfera de gases con efecto invernadero.
- Actuaciones que mejoren el estado de conservación, y la capacidad de renovación de los recursos naturales, la biodiversidad, la geodiversidad y el paisaje.
- Actuaciones que contribuyan a la defensa frente a riesgos naturales o tecnológicos.
- Actuaciones que integren la protección del patrimonio cultural.

3.1.3. Se excluirá la posibilidad de que puedan cofinanciarse con cargo al Programa Operativo las actuaciones que vulneren la normativa nacional o comunitaria en materia de medio ambiente, y en particular las que se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:

- Actuaciones que, encontrándose en el ámbito de aplicación del Real Decreto Legislativo 1302/1986 o la correspondiente normativa autonómica, no hayan

superado favorablemente el procedimiento ambiental aplicable o hayan incumplido las condiciones aplicadas establecidas por la declaración de impacto ambiental.

- Actuaciones que requieran autorización ambiental integrada y que hayan sido ejecutadas sin contar con ella, o no hayan cumplido las condiciones establecidas en la misma para la fase de construcción.
- Actuaciones que supongan afecciones negativas apreciables sobre espacios naturales protegidos o lugares de la Red Natura 2000.
- Actuaciones que no cuenten con la autorización de vertido, cuando ello sea exigible.
- Actuaciones que hayan dado lugar a comisión de una infracción grave/muy grave o de un delito contra el medio ambiente, incluida la ocupación no autorizada de bienes de dominio público o el daño a bienes de interés cultural.

La acreditación de no encontrarse en los anteriores supuestos se realizará por el beneficiario, aportando la documentación acreditativa que determine el Comité de Seguimiento bajo los criterios generales que adopten de común acuerdo el MMA y MEH

3.2. DETERMINACIONES ESPECÍFICAS PARA DETERMINADAS CATEGORÍAS DE GASTO

Para las categorías de gasto que se enumeran a continuación, además de las determinaciones generales anteriores, se tendrán en cuenta las siguientes determinaciones específicas:

Código categoría de Gasto	Categoría de Gasto	Determinaciones específicas
01	Actividades de I+D en centros de investigación	Priorizar proyectos de investigación cuyo fin principal sea la resolución de problemas ambientales importantes.
02	Infraestructuras de I+DT y construcción de centros tecnológicos	Priorizar la mejora de instalaciones preexistentes frente a la nueva construcción de centros, así como los proyectos que no requieran expansión del suelo urbano. Priorizar los proyectos de mayor coherencia urbanística. Priorizar a favor de proyectos que garanticen una mejor eficiencia en el uso de los recursos (agua, energía y materiales).

Código categoría de Gasto	Categoría de Gasto	Determinaciones específicas
08	Otras inversiones en empresas (en eje 4 únicamente para regiones ultraperiféricas en virtud de lo previsto en el artículo 11 del proyecto de nuevo Reglamento FEDER)	En las convocatorias públicas de ayudas se tendrán en cuenta los criterios ambientales generales expresados en el apartado 3.1 anterior.
10	Infraestructuras de TIC	Priorizar las antenas que compartan infraestructuras preexistentes
16	Ferrocarriles	<p>Promover actuaciones de mejora ambiental de infraestructuras preexistentes (excluidas las medidas obligatorias derivadas de declaraciones de impacto ambiental)</p> <p>Priorizar las actuaciones que no causen fragmentación de corredores biológicos ni afección de bosques, dehesas, arbustedas evolucionadas, ecosistemas fluviales, humedales y otros hábitat de interés.</p> <p>Priorizar actuaciones respetuosas con la geodiversidad y el paisaje</p>
17	Ferrocarriles Red TEN	<p>Promover actuaciones de mejora ambiental de infraestructuras preexistentes (excluidas las medidas obligatorias derivadas de declaraciones de impacto ambiental)</p> <p>Priorizar las actuaciones que no causen fragmentación de corredores biológicos ni afección de bosques, dehesas, arbustedas evolucionadas, ecosistemas fluviales, humedales y otros hábitat de interés.</p> <p>Priorizar actuaciones respetuosas con la geodiversidad y el paisaje</p>
20	Autopistas y autovías	<p>Promover actuaciones de mejora ambiental de infraestructuras preexistentes (excluidas las medidas obligatorias derivadas de declaraciones de impacto ambiental)</p> <p>Priorizar las actuaciones que no causen fragmentación de corredores biológicos ni afección de bosques, dehesas, arbustedas evolucionadas, ecosistemas fluviales, humedales y otros hábitat de interés.</p> <p>Priorizar actuaciones respetuosas con la geodiversidad y el paisaje</p>
21	Autopistas y autovías: Red TEN	<p>Promover actuaciones de mejora ambiental de infraestructuras preexistentes (excluidas las medidas obligatorias derivadas de declaraciones de impacto ambiental)</p> <p>Priorizar las actuaciones que no causen fragmentación de corredores biológicos ni afección de bosques, dehesas, arbustedas evolucionadas, ecosistemas fluviales, humedales y otros hábitat de interés.</p> <p>Priorizar actuaciones respetuosas con la geodiversidad y el paisaje</p>
22	Carreteras de la Red Estatal	<p>Promover actuaciones de mejora ambiental de infraestructuras preexistentes (excluidas las medidas obligatorias derivadas de declaraciones de impacto ambiental)</p> <p>Priorizar las actuaciones que no causen fragmentación de corredores biológicos ni afección de bosques, dehesas, arbustedas evolucionadas, ecosistemas fluviales, humedales y otros hábitat de interés.</p> <p>Priorizar actuaciones respetuosas con la geodiversidad y el paisaje</p>
23	Carreteras de la Red Autónoma y Local	<p>Promover actuaciones de mejora ambiental de infraestructuras preexistentes (excluidas las medidas obligatorias derivadas de declaraciones de impacto ambiental)</p> <p>Priorizar las actuaciones que no causen fragmentación de corredores biológicos ni afección de bosques, dehesas, arbustedas evolucionadas, ecosistemas fluviales, humedales y otros hábitat de interés.</p>

Código categoría de Gasto	Categoría de Gasto	Determinaciones específicas
		Priorizar actuaciones respetuosas con la geodiversidad y el paisaje
26	Transporte multi-modal	Requerir previa evaluación del impacto ambiental de las actuaciones y acreditación del cumplimiento de las medidas correctoras en fase de construcción.
27	Transporte multi-modal (RTE-T)	Requerir previa evaluación del impacto ambiental de las actuaciones y acreditación del cumplimiento de las medidas correctoras en fase de construcción.
29	Aeropuertos	Promover actuaciones de mejora ambiental de infraestructuras preexistentes (excluidas las medidas obligatorias derivadas de declaraciones de impacto ambiental) Priorizar actuaciones que no afecten a IBA
30	Puertos	Priorizar las actuaciones en costas que contemplen criterios de diseño ecológicos y de ordenación integrada del litoral.
33	Electricidad	Promover actuaciones de mejora ambiental de infraestructuras preexistentes (excluidas las medidas obligatorias derivadas de declaraciones de impacto ambiental) Priorizar proyectos que no afecten a IBA ni a ZEPA, ni afección a bosques.
34	Electricidad: Red TEN	Promover actuaciones de mejora ambiental de infraestructuras preexistentes (excluidas las medidas obligatorias derivadas de declaraciones de impacto ambiental) Priorizar proyectos que no afecten a IBA ni a ZEPA, ni afección a bosques.
35	Gas Natural	Priorizar las actuaciones que no causen afección de bosques, ecosistemas fluviales, humedales y otros hábitat de interés.
36	Gas Natural: Red TEN	Priorizar las actuaciones que no causen afección de bosques, ecosistemas fluviales, humedales y otros hábitat de interés.
37	Productos petrolíferos	Priorizar las actuaciones que no causen afección a bosques, ecosistemas fluviales, humedales y otros hábitat de interés.
38	Productos petrolíferos: Red TEN	Priorizar las actuaciones que no causen afección a bosques, ecosistemas fluviales, humedales y otros hábitat de interés.
39	Energías renovables: eólica	Priorizar proyectos que no afecten a IBA, ZEPA, a bosques o al paisaje.
40	Energía renovable: solar	Priorizar proyectos que no afecten al paisaje.
41	Energía renovable: biomasa	Priorizar las actuaciones que eviten el abandono en el monte de restos de cortas con riesgo de incendio forestal. Desincentivar las actuaciones que provoquen o induzcan una explotación directa de ecosistemas forestales para producción de biomasa.
42	Energía renovable: hidroeléctrica, geotermal y otras	Desincentivar actuaciones que produzcan un deterioro del estado ecológico de las aguas (Directiva Marco del Agua)
43	Eficiencia energética, cogeneración y gestión energética	Priorizar actuaciones de mejora de la eficiencia energética y de fomento del uso de energías renovables para autoconsumo (edificios, instalaciones públicas, etc)
44	Gestión integral de residuos urbanos, e industriales	Priorizar las actuaciones integradas en los diferentes planes de gestión de residuos.

Código categoría de Gasto	Categoría de Gasto	Determinaciones específicas
45	Gestión y distribución del agua (potable)	Priorizar las actuaciones que fomenten el ahorro neto de agua y de energía, frente a las que suponen un incremento de la detracción de agua dulce de los sistemas naturales y un mayor consumo energético. Desincentivar actuaciones que produzcan un deterioro del estado ecológico de las aguas (Directiva Marco del Agua) Desincentivar las actuaciones que faciliten crecimientos urbanísticos desproporcionados o injustificados.
46	Saneamiento y depuración de aguas residuales	Priorizar las actuaciones de saneamiento y depuración que beneficien a zonas sensibles y vulnerables, a lugares Natura 2000, y a ecosistemas acuáticos que aún conservan un buen estado ecológico. Priorizar la elección de actuaciones fomenten el ahorro de energía. Priorizar las actuaciones de depuración y reutilización de aguas con mayor porcentaje de retorno al dominio público hidráulico.
50	Rehabilitación de terrenos con uso industrial y suelos contaminados	Priorizar las actuaciones en costas que contemplen criterios de diseño ecológicos y de ordenación integrada del litoral. Priorizar las actuaciones de conservación de hábitat y especies amenazados Desincentivar las actuaciones que supongan introducción de especies exóticas.
51	Promoción y protección de la biodiversidad (incluyendo Red Natura 2000)	Dotar adecuadamente de cofinanciación esta categoría de gasto, de acuerdo con las necesidades que exprese el órgano competente para los espacios de la Red Natura 2000 en cumplimiento del artículo 8 de la Directiva 92/43/CEE
52	Transporte urbano limpio	Incentivar actuaciones que reduzcan la contaminación, la emisión de gases de efecto invernadero o el empleo de combustibles fósiles.
53	Prevención de riesgos	Desincentivar desbroces y descuajes de vegetación natural para prevención de incendios forestales de carácter masivo y no selectivo.
54	Otras medidas para preservar el medio ambiente y prevención de riesgos	Incentivar las forestaciones con especies exclusivamente autóctonas. Desincentivar el empleo de especies no autóctonas a escala local, así como la instalación de diques sobre cauces permanentes, o sobre cauces estacionales que poseen vegetación de ribera.
55	Promoción de recursos naturales (también en eje 5)	Incentivar las actuaciones que no pongan en riesgo el medio natural por introducir determinados niveles de uso público en espacios naturales frágiles.
57	Ayuda a las mejoras de los servicios turísticos	Incentivar las actuaciones que no pongan en riesgo el medio natural por introducir determinados niveles de uso público en espacios naturales frágiles.

En cuanto a los grandes proyectos, como condición previa a su presentación para su aprobación por la Comisión, se deberá realizar una evaluación particularizada sobre la afección a Red Natura, de acuerdo a los criterios establecidos por la Directiva 92/43/CEE, y considerando los posibles impactos acumulativos y sinérgicos con otras actuaciones realizadas en el mismo ámbito geográfico. El resultado de dicha evaluación se incluirá en el análisis de impacto ambiental que requiere el artículo 40 del Reglamento (CE) Nº 1083/2006.

3.3. COMITÉ DE SEGUIMIENTO

En el Comité de Seguimiento participarán representantes de las administraciones ambientales afectadas por el Programa.

3.4. MEDIDAS DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL

El sistema de seguimiento ambiental se centrará exclusivamente en las categorías de gasto previamente identificadas como susceptibles de producir efectos ambientales significativos, y se integrará en el Plan de Seguimiento y Evaluación del Programa Operativo, requiriendo las siguientes actuaciones:

- Que se realice un seguimiento espacial de las actuaciones elegidas, mediante su incorporación a un Sistema de Información Geográfica, de diseño común a todos los Programas Operativos según criterios determinados conjuntamente por los Ministerios de Medio Ambiente y Economía y Hacienda. La primera actuación en dicho ámbito será el análisis del diseño de un sistema de dichas características y el estudio de su compatibilidad con los sistemas análogos de las CCAA. Del resultado de esta primera actuación se deducirá el procedimiento de ejecución de la implantación de dicho sistema.
- Que se realice un seguimiento cuantitativo de los efectos ambientales de las actuaciones cofinanciadas por el Programa, mediante un sistema de indicadores operativos de impacto ambiental de diseño general común para el conjunto del Estado, que se refleja en el Cuadro adjunto. A la vista de las actuaciones en que finalmente vaya a concretarse el programa operativo aprobado, el Comité de Seguimiento seleccionará los que resulten apropiados, teniendo en cuenta el cuadro siguiente. Para las categorías de gasto que dispongan de indicador, los beneficiarios deberán calcular y facilitar su valor en el momento de la solicitud de cofinanciación, que podrá ser, en su caso, corroborado o corregido por el órgano intermedio correspondiente.

El seguimiento de los efectos ambientales del programa operativo se realizará coincidiendo temporalmente con la evaluación del principio horizontal de medio ambiente prevista para 2009 en el Plan de Evaluación y en la evaluación final, a ser posible de forma integrada en las mismas. En ambos momentos, se realizará un análisis de la incidencia ambiental del Programa basado tanto en la distribución geográfica de las actuaciones como en el sistema de indicadores de efectos ambientales elegido. Sobre esta base, se solicitará el parecer de las autoridades ambientales afectadas, al menos para los ámbitos de calidad ambiental,

evaluación ambiental, áreas protegidas y calidad de las aguas, antes de concluir los respectivos informes de evaluación ambiental.

CUADRO GENERAL DE INDICADORES OPERATIVOS DE IMPACTO AMBIENTAL DE LOS PROGRAMAS OPERATIVOS FEDER Y FONDO DE COHESIÓN (2007-2013)		
Código categoría de Gasto	Categoría de Gasto	Indicadores para el seguimiento
01	Actividades de I+D en centros de investigación	• N° actuaciones e inversión (€) en investigación centrada en temática ambiental.
06	Ayuda a las PYMES al fomento de los procesos de producción sostenibles y respetuosos con el medio ambiente (también en eje 2)	• N° actuaciones e inversión (€)
08	Otras inversiones en empresas	• N° actuaciones e inversión (€) de proyectos de carácter exclusivamente ambiental. • % de los mismos respecto del total.
10	Infraestructuras de TIC	• N° total de actuaciones en el interior de espacios protegidos y lugares Natura 2000
16	Ferrocarriles	• n° de actuaciones e inversiones en mejoras ambientales de infraestructuras preexistentes (excluyendo las obligatorias requeridas por las correspondientes declaraciones de impacto ambiental) • Longitud (km) de intercepción sobre bosques y otros hábitat de interés.
17	Ferrocarriles Red TEN	• n° de actuaciones e inversiones en mejoras ambientales de infraestructuras preexistentes (excluyendo las obligatorias requeridas por las correspondientes declaraciones de impacto ambiental) • Longitud (km) de intercepción sobre bosques y otros hábitat de interés.
20	Autopistas y autovías	• n° de actuaciones e inversiones en mejoras ambientales de infraestructuras preexistentes (excluyendo las obligatorias requeridas por las correspondientes declaraciones de impacto ambiental) • Longitud (km) de intercepción sobre bosques y otros hábitat de interés.
21	Autopistas y autovías: Red TEN	• n° de actuaciones e inversiones en mejoras ambientales de infraestructuras preexistentes (excluyendo las obligatorias requeridas por las correspondientes declaraciones de impacto ambiental) • Longitud (km) de intercepción sobre bosques y otros hábitat de interés.
22	Carreteras de la Red Estatal	• n° de actuaciones e inversiones en mejoras ambientales de infraestructuras preexistentes (excluyendo las obligatorias requeridas por las correspondientes declaraciones de impacto ambiental) • Longitud (km) de intercepción sobre bosques y otros hábitat de interés.
23	Carreteras de la Red Autonómica y Local	• Longitud (km) de intercepción sobre bosques y otros hábitat de interés.
29	Aeropuertos	• Población (n° habitantes) previsiblemente afectada por contaminación acústica • Superficie (ha) de afección a IBA (áreas importantes para las aves de SEO/Birdlife)
30	Puertos	• Superficie (ha) y longitud de costa (km) afectadas

CUADRO GENERAL DE INDICADORES OPERATIVOS DE IMPACTO AMBIENTAL DE LOS PROGRAMAS OPERATIVOS FEDER Y FONDO DE COHESIÓN (2007-2013)		
Código categoría de Gasto	Categoría de Gasto	Indicadores para el seguimiento
33	Electricidad	<ul style="list-style-type: none"> • nº de actuaciones e inversiones en corrección de tendidos eléctricos preexistentes en beneficio de la avifauna (excluyendo las obligatorias requeridas por las correspondientes declaraciones de impacto ambiental) • Km de tendidos eléctricos que sobrevuelan núcleos urbanos o IBA • Centrales: emisiones gases efecto invernadero (t/año) • Centrales: consumo bruto agua (hm³/año)
34	Electricidad Red TEN	<ul style="list-style-type: none"> • nº de actuaciones e inversiones en corrección de tendidos eléctricos preexistentes en beneficio de la avifauna (excluyendo las obligatorias requeridas por las correspondientes declaraciones de impacto ambiental) • Km de tendidos eléctricos que sobrevuelan núcleos urbanos o IBA • Centrales: emisiones gases efecto invernadero (t/año) • Centrales: consumo bruto agua (hm³/año)
35	Gas Natural	<ul style="list-style-type: none"> • Longitud (km) de intercepción sobre bosques, ecosistemas fluviales, humedales y otros hábitat de interés.
36	Gas Natural Red TEN	<ul style="list-style-type: none"> • Longitud (km) de intercepción sobre bosques, ecosistemas fluviales, humedales y otros hábitat de interés.
37	Productos petrolíferos	<ul style="list-style-type: none"> • Longitud (km) de intercepción sobre bosques, ecosistemas fluviales, humedales y otros hábitat de interés.
38	Productos petrolíferos Red TEN	<ul style="list-style-type: none"> • Longitud (km) de intercepción sobre bosques, ecosistemas fluviales, humedales y otros hábitat de interés.
39	Energías renovables: eólica	<ul style="list-style-type: none"> • Nº de aerogeneradores localizados sobre IBA, bosques u otros hábitat de interés.
40	Energía renovable: solar	<ul style="list-style-type: none"> • Superficie (ha) de ocupación sobre áreas protegidas
41	Energías renovables: biomasa	<ul style="list-style-type: none"> • Superficie agrícola (ha/año) directamente utilizada para la obtención de biomasa
42	Energía renovable: hidroeléctrica, geotermal y otras	<ul style="list-style-type: none"> • Longitud (km) de tramo fluvial afectado aguas arriba y aguas abajo del azud
43	Eficiencia energética, cogeneración y gestión energética	<ul style="list-style-type: none"> • Nº de actuaciones e inversión (€) destinadas a la mejora de la eficiencia energética • Ahorro energía final (t/año equivalentes de petróleo)
44	Gestión integral de residuos urbanos, e industriales	<ul style="list-style-type: none"> • Nº de actuaciones e inversión (€) • Nº de nuevos vertederos controlados, y nº de municipios atendidos • Nº de vertederos sellados • Residuos sólidos urbanos gestionados por la actuación según tipo de tratamiento (t/año) (reutilización, reciclaje, valorización y eliminación) • Nº de actuaciones de gestión de residuos peligrosos y cantidad de residuos gestionados (t/año)
45	Gestión y distribución del agua (potable)	<ul style="list-style-type: none"> • Volumen anual captado (hm³/año) • Longitud de ecosistema fluvial afectado (km) • Consumo energético requerido (Kw/h por m³) • Volumen ahorrado, en caso de actuaciones de mejora de la red (Hm³/año) • Volumen de pérdidas en red eliminadas (hm³)
46	Saneamiento y depuración de aguas residuales	<ul style="list-style-type: none"> • Nº municipios con más de 2000 habitantes equivalentes atendidos, nº de habitantes equivalentes del mismos.
47	Calidad del aire	<ul style="list-style-type: none"> • Nº de instalaciones de control

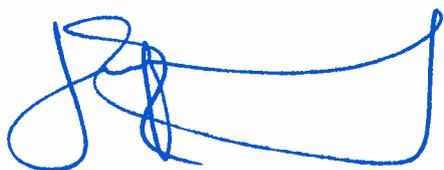
CUADRO GENERAL DE INDICADORES OPERATIVOS DE IMPACTO AMBIENTAL DE LOS PROGRAMAS OPERATIVOS FEDER Y FONDO DE COHESIÓN (2007-2013)		
Código categoría de Gasto	Categoría de Gasto	Indicadores para el seguimiento
48	Prevención, control y reducción de la contaminación	<ul style="list-style-type: none"> • N° de actuaciones e Inversión (€) • Reducción estimada en las emisiones de gases de efecto invernadero (t/año)
49	Actuaciones para prevenir y mitigar los efectos del cambio climático	<ul style="list-style-type: none"> • N° de actuaciones e Inversión (€) • Reducción estimada en las emisiones de gases de efecto invernadero (t/año)
50	Rehabilitación de terrenos con uso industrial y suelos contaminados	<ul style="list-style-type: none"> • Superficie reforestada con especies exclusivamente autóctonas a escala local (ha) • Longitud (km) de cauce fluvial restaurada con criterios ecológicos • Superficie (ha) de suelo recuperado
51	Promoción y protección de la biodiversidad (incluyendo Red Natura 2000)	<ul style="list-style-type: none"> • N° de actuaciones e inversión (€) en actividades específicas de gestión de hábitat y especies en lugares Natura 2000, excluyendo los gastos no vinculados específicamente a dicha red (gastos habituales de prevención de incendios forestales, aprovechamiento forestal, etc)
52	Promoción del transporte urbano limpio	<ul style="list-style-type: none"> • N° de vehículos verdes adquiridos para el transporte público • Sustitución de combustibles fósiles (t/año equivalentes de petróleo)
53	Prevención de riesgos (lucha contra incendios forestales)	<ul style="list-style-type: none"> • Longitud de áreas (km) y de fajas cortafuego (km) • Superficie (ha) de vegetación autóctona desbrozada o descuajada mediante procedimientos masivos y no selectivos. • Superficie (ha) restaurada con vegetación autóctona
54	Otras medidas para la protección del medio ambiente y la prevención de riesgos (lucha contra la desertificación)	<ul style="list-style-type: none"> • Superficie forestada con especies autóctonas a escala local (ha) y no autóctonas (ha) • N° de diques construidos sobre cauces
55	Promoción de actividades naturales	<ul style="list-style-type: none"> • N° de Actuaciones e Inversión (€) centradas en materia de educación ambiental
58	Protección y preservación del patrimonio cultural	<ul style="list-style-type: none"> • N° de actuaciones e inversión (€) en conservación del patrimonio cultural

En lo referente a los indicadores estratégicos, se utilizarán los que ha determinado con carácter general para todo el Estado el Ministerio de Medio Ambiente.

4. CONCLUSIÓN SOBRE LA INTEGRACIÓN DE LOS ASPECTOS AMBIENTALES EN EL PROGRAMA OPERATIVO

El Órgano Promotor y el Órgano Ambiental concluyen que la evaluación ambiental del Programa Operativo FEDER de Extremadura, con las determinaciones introducidas a través de esta Memoria Ambiental en orden a complementar las medidas apuntadas en el Informe de Sostenibilidad Ambiental para prevenir impactos ambientales negativos y a mejorar el seguimiento ambiental del Programa Operativo, posibilita una adecuada integración de los aspectos ambientales en el mismo.

EL SECRETARIO GENERAL DE
PRESUPUESTOS Y GASTOS



Luis Espadas Moncalvillo

EL SECRETARIO GENERAL PARA
PREVENCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN Y EL
CAMBIO CLIMÁTICO



Arturo Gonzalo Aizpiri